



**SUPERINTENDENCIA**  
**DE BANCA, SEGUROS Y AFP**  
República del Perú

Lima, 05 de mayo de 2023

**OFICIO N° 21440-2023-SBS**

Señora

**GLADYS ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA**

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Presente

**Ref.:       Oficio P.O. N° 1564-2022-2023-CEJYD/CR**  
**Oficio P.O. N° 1571-2022-2023-CEJYD/CR**

Me dirijo a usted en atención a los Oficios de la referencia, mediante los cuales se solicita la opinión técnica de esta Superintendencia con relación a los Proyectos de Ley N° 4682/2022-CR y N° 4684/2022-CR que proponen la incorporación de la educación financiera en el currículo educativo y declarar de interés nacional su implementación.

Al respecto, se remite adjunto el Informe N° 002-2023-SACMIF, mediante el cual se da respuesta a lo solicitado por su despacho.

**CARLOS FRANCISCO IZAGUIRRE CASTRO**  
SUPERINTENDENTE DE BANCA, SEGUROS Y AFP (A.I.)

Expediente N° 2023-33430  
Expediente N° 2023-33437

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





## INFORME N° 00002-2023-SACMIF

A : **CARLOS IZAGUIRRE CASTRO**  
Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (a.i.)

DE : Superintendente Adjunto de Conducta de Mercado e Inclusión Financiera (a.i.)

ASUNTO : Opinión sobre los Proyectos de Ley N° 4682/2022-CR, y N° 4684/2022-CR

REF. : Oficios P.O. N.° 1564-2022-2023-CEJYD/CR y N° 1571-2022-2023-CEJYD/CR

FECHA : 04 de mayo de 2023

### I. OBJETO

Emitir opinión técnica respecto a los Proyectos de Ley N° 4682/2022-CR, que propone disponer la incorporación de la educación financiera en el currículo educativo” y N° 4684/2022-CR, que propone declarar de interés nacional la implementación del curso de educación financiera en el currículo escolar.

### II. ANÁLISIS

#### 2.1. Objetivos de los Proyectos de Ley

El Proyecto de Ley N° 4682/2022-CR tiene por objetivo incorporar la educación financiera en el currículo educativo en todos los niveles y modalidades del sistema educativo; y, el Proyecto de Ley N° 4684/2022-CR declarar de interés nacional la implementación del área de Educación Financiera en el currículo nacional de la Educación Básica, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los peruanos a través de una adecuada administración de los recursos personales y familiares.

#### 2.2. Educación financiera y avances alcanzados en el Perú

##### Situación de la educación financiera en el Perú

La educación financiera (EF) se define como la combinación de conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos necesarios que debe tener una persona para tomar decisiones financieras sólidas, y así poder alcanzar su bienestar financiero individual (OECD, 2022). En este sentido, la EF es considerada como una herramienta fundamental para promover el acceso y uso responsable de los productos y servicios financieros.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Medición de Capacidades Financieras 2022<sup>1</sup> desarrollada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (SBS) y el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), no se evidencia una variación significativa en el nivel de

<sup>1</sup> Tuvo como finalidad conocer los niveles de conocimientos, actitudes y comportamientos de los peruanos con relación a los temas financieros, para medir y comparar los niveles de educación y bienestar financiero.





## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

conocimiento financiero alcanzado en el 2022 frente a los resultados obtenidos en el periodo 2019 (36% vs 37%); sin embargo, se registraron retrocesos en el nivel de comportamiento financiero entre dichos años (38% vs 44%).

Respecto al conocimiento financiero, la encuesta evidenció que solo el 21% fue capaz de realizar un cálculo de interés simple. Asimismo, el 56% entendió el concepto de diversificación de recursos económicos, el 82% la relación de riesgo-rentabilidad y el 84% el concepto de inflación. Con relación al comportamiento financiero, si bien los resultados mostraron que el 54% de los peruanos realizaron acciones de planificación financiera, solo el 42% pudo ahorrar dinero en los últimos 12 meses<sup>2</sup>. En cuanto a las actitudes financieras, se destaca que el 54% de la ciudadanía supere el nivel mínimo de actitudes financieras (47% en 2019). Sobre el particular, cabe mencionar que el 41% de la población adulta afirmó prestar más atención al futuro que al día a día, y el 65% señaló preferir ahorrar dinero para el futuro que gastarlo hoy.

En este sentido, se demostró que únicamente el 13% de la población adulta contó con un nivel de EF alto; mientras que el 41% no alcanzó un nivel mínimo de EF. Además, los bajos niveles de EF son más marcados en los segmentos más vulnerables. Así, el porcentaje de adultos que no alcanzó el nivel mínimo se encuentra por encima del promedio nacional en el ámbito rural (54%), los adultos de 40 años a más (63%) y los niveles socioeconómicos D y E (57%)<sup>3</sup>.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados de la prueba de educación financiera PISA<sup>4</sup> realizada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el año 2018; el 46.4% del alumnado peruano evaluado de 15 años tuvo un performance por debajo de la línea base establecida para el dominio de la competencia financiera. Asimismo, se observó que nuestro país posee el porcentaje más bajo (12.0%) de estudiantes que tiene una cuenta de ahorros de los 20 países evaluados.

Al respecto, la OCDE resalta la necesidad de reforzar las competencias vinculadas a la EF desde la educación básica, dado que la población estudiantil se encuentra en una etapa propicia para formar hábitos y actitudes financieras. Además, este organismo señala que, debido al avance en la tecnología, las generaciones más jóvenes estarían más propensas a ser incluidas en el sistema financiero y de usar servicios financieros, teniendo asimismo que enfrentarse a más riesgos financieros vinculados con el uso de productos y servicios financieros innovadores. En tal sentido, debido a las complejidades del nuevo sistema financiero y su constante evolución, la OCDE considera que los jóvenes deben de adquirir competencias financieras mediante un proceso continuo de aprendizaje.

En atención a lo expresado en los párrafos precedentes, es importante precisar que los estudiantes que son incluidos en el sistema financiero desde una edad temprana comienzan a sentir familiaridad con los productos financieros y son más propensos a permanecer en el sistema financiero formal en su etapa de adultez (Friedline y Elliot, 2013). Por ello, de acuerdo con los resultados de la prueba PISA, los estudiantes que son más independientes en temas financieros, obtienen mejores resultados en la prueba de EF en general, debido a la experiencia que tienen en el uso y poder de decisión sobre productos financieros.

<sup>2</sup> SBS (2023) Boletín SBS Abril 2023 – N° 12

<sup>3</sup> SBS (2023) Boletín SBS Abril 2023 – N° 12

<sup>4</sup> OECD (2020), PISA 2018 Results (Volume IV): Are Students Smart about Money?





## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

Dentro de este contexto, esta Superintendencia considera importante seguir impulsando la educación financiera desde la escuela, así como, permitir la apertura de cuentas de ahorros individuales para personas mayores de 16 años y menores de 18 años; con determinadas restricciones, ya que podrían constituirse en un mecanismo para impulsar la inclusión financiera responsable y vincular a los ciudadanos, desde una edad temprana, con el sistema financiero; fomentando así el desarrollo de sus competencias y capacidades financieras.

### Política Nacional de Inclusión Financiera y actores involucrados

La Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), elaborada por la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF)<sup>5</sup> y aprobada mediante Decreto Supremo N° 255-2019-EF del 5 de agosto de 2019, incluye a la EF en el Objetivo Prioritario N°1 de la PNIF: “Generar una mayor confianza en todos los segmentos de la población en el sistema financiero”. Al respecto, es importante mencionar que la PNIF se implementa a través de su Plan Estratégico Multisectorial (PEM), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 112-2021-EF del 20 de mayo de 2021, el cual incluye nueve (9) medidas de política que tienen como finalidad generar capacidades financieras en la ciudadanía, a través del desarrollo de una estrategia integral que abarca el ciclo de vida y diferentes momentos de aprendizaje dentro del espacio de la educación formal y no formal.

Sobre el particular, el MINEDU lidera la medida 1.3 “Educación financiera fortalecida en la educación básica” del PEM de la PNIF, que tiene como propósito capacitar a los actores involucrados en la enseñanza de temas de EF en la educación básica. Cabe precisar que, en el marco de dicha medida, se viene implementando el Programa Finanzas en el Cole de la SBS.

A su vez, en el ámbito de la medida 1.3, se implementó el curso virtual asincrónico “Educación financiera”<sup>6</sup> dirigido a docentes de educación secundaria, con el objetivo de fortalecer competencias de EF en los docentes en servicio que les permitan desarrollar aprendizajes necesarios en sus estudiantes para la gestión adecuada de sus recursos y de los productos de sistema financiero. Además, el MINEDU ha publicado recursos digitales de EF en la web de “Aprendo en casa” dirigidos a los alumnos del nivel de primaria y secundaria.

### Acciones de la SBS relacionadas a la educación financiera en las escuelas

La SBS, en el marco del cumplimiento de su misión institucional, está trabajando en mejorar la EF de la población, a través de sus programas de EF que tienen como objetivo generar un cambio en el comportamiento de la ciudadanía, que les permita el uso responsable e informado de productos y servicios financieros.

Mediante el Programa Finanzas en el Cole (FEC), que se ejecuta desde el año 2007, dentro del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito en el año 2006 entre la SBS y el Ministerio de Educación (MINEDU), se brindan conocimientos financieros a los docentes de educación pública para que, puedan desarrollar en sus estudiantes competencias que les

<sup>5</sup> Conformada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el Banco de la Nación (BN), el Ministerio de Educación (MINEDU), la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV).

<sup>6</sup> Desarrollado por la Dirección de Formación Docente en Servicio (DIFODS) del MINEDU en alianza con la SBS, la Asociación de Bancos (ASBANC), la Asociación Peruana de Empresas de Seguros (APESEG) y la Sparkassenstiftung Alemana Latinoamérica y El Caribe (DSIK).





## SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

permitan gestionar adecuadamente sus recursos y en el futuro ser consumidores informados que tomen decisiones responsables sobre los productos y servicios financieros. El FEC está vinculado a la competencia 19 “Gestiona responsablemente los recursos económicos”, la Competencia 27 “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” y la Competencia 28 “Se desenvuelven en entornos virtuales generados por las TIC” del Currículo de la Educación Básica Regular (CNEB).

Al respecto, es relevante precisar que la OCDE señala que las escuelas permiten proveer EF a diferentes grupos demográficos, incluyendo a los grupos más vulnerables, tales como a las personas de estratos sociales más bajos; permitiendo formar hábitos financieros sólidos no solo en los estudiantes, sino también en los docentes y padres de familia. Es por ello por lo que, la SBS, desde el año 2007, ha asumido el rol de capacitar a los docentes de escuelas públicas, logrando capacitar a la fecha, desde la creación del FEC, a más de 23 mil docentes a nivel nacional, beneficiando aproximadamente a un millón y medio de estudiantes en todas las regiones del Perú.

### 2.3. Opinión acerca de los Proyectos de Ley

Actualmente, los contenidos del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB)<sup>7</sup> contemplan el desarrollo de competencias económicas y financieras en los estudiantes a través de la Competencia N° 19 “Gestiona responsablemente los recursos económicos”, la competencia N° 27 “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” y transversalmente, la competencia N° 28 “Se desenvuelven en entornos virtuales generados por las TIC”.

En efecto, los contenidos mencionados en el artículo 3<sup>8</sup> del Proyecto de Ley (PL N° 4682/2022-CR), se desarrollan a lo largo de los programas curriculares de los niveles educativos de primaria y secundaria. Así, desde el nivel de educación primaria se desarrollan capacidades asociadas a la gestión de recursos, ahorro, presupuesto, entre otros; mientras que, en el nivel de educación secundaria, se desarrollan temas como el sistema financiero, productos y servicios financieros, la inversión, la cultura previsional, entre otros.

Con relación a lo señalado en los artículos 4 y 5<sup>9</sup> del referido Proyecto de Ley, se brindan competencias financieras a los docentes, para que se trasladen estas competencias a sus estudiantes.

Cabe precisar que el MINEDU reporta el avance de sus servicios<sup>10</sup> al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quien está a cargo de la Presidencia de la CMIF y quien es el responsable

<sup>7</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU del 03.06.2016 y modificatoria por Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU del 08.03.2017.

<sup>8</sup> Señala que el MINEDU, de acuerdo con los expertos en materia financiera, definirá los contenidos de educación financiera en todos los niveles del currículo educativo, y que los contenidos específicos incluirán temas tales como: conocimiento básico sobre finanzas personales y empresariales, planificación financiera a mediano y largo plazo, ahorro e inversión, entre otros.

<sup>9</sup> El artículo 4 señala que el MINEDU brindará formación y capacitación a los docentes para asegurar la implementación efectiva de la educación financiera en el currículo educativo. Por otro lado, el artículo 5 estipula que el MINEDU efectuará evaluaciones periódicas para monitorear la educación financiera en el currículo educativo y evaluar su eficacia en el desarrollo de competencias y habilidades financieras en los estudiantes.

<sup>10</sup> De acuerdo a lo estipulado en la PNIF, el MINEDU es responsable de liderar los siguientes servicios: “Capacitaciones de docentes de Primaria, y de Ciencias Sociales, Educación para el Trabajo, Educación Básica Regular (EBR) para ser capacitados en las competencias “Gestiona responsablemente los recursos económicos”, “Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social” y en la competencia transversal “Se desenvuelven en entornos virtuales generados por las TIC”, según corresponda”; “Capacitaciones de los especialistas de





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

de la elaboración de los Reportes de Seguimiento y de Cumplimiento de la Política Nacional de Inclusión Financiera, los cuales son presentados al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Asimismo, el MINEDU reporta el avance en la implementación de la medida 1.3 a la SBS, quien está a cargo de la Secretaría Técnica de la CMIF y de la emisión de los Reportes de avances semestrales de la PNIF.

Finalmente, respecto al Proyecto de Ley N° 4684/2022-CR<sup>11</sup>, esta Superintendencia se encuentra a favor de mantener los contenidos de EF en el currículo escolar y que esta acción sea declarada de interés nacional. Sin embargo, la creación e implementación de un curso de educación financiera es competencia del MINEDU, a quien le corresponde evaluar el desarrollo de competencias, modificación de programas curriculares y distribución de horas, entre otros aspectos; todo ello en línea con lo señalado en la Disposición Complementaria Final del referido Proyecto de Ley<sup>12</sup>.

### III. CONCLUSIONES

1. La Superintendencia se encuentra comprometida con la promoción y el desarrollo de iniciativas de educación financiera dirigidas a diferentes segmentos de la población. Asimismo, se considera relevante fortalecer la educación financiera desde la niñez, con el objetivo que los estudiantes desarrollen competencias y capacidades financieras que les permitan manejar adecuadamente sus finanzas personales y familiares, y adquirir productos y servicios financieros de manera responsable. Asimismo, cualquier decisión respecto a la enseñanza de educación financiera y la modificación del CNEB, corresponde al MINEDU como ente rector de la educación en el Perú, en línea con lo señalado en los mencionados proyectos de ley
2. Esta Superintendencia Adjunta opina favorablemente acerca de los Proyectos de Ley que buscan mantener los contenidos de educación financiera en el currículo educativo y declarar de interés nacional su implementación.

Atentamente,

**ELIAS ROGER VARGAS LAREDO**  
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE CONDUCTA DE MERCADO E INCLUSION FINANCIERA (A.I.)

---

las DRE y UGEL sobre educación financiera y competencias TIC”, y “Brindar orientaciones, materiales o recursos virtuales destinados a docentes, estudiantes y familias sobre EF, previsional, emprendimiento tecnología, según corresponda”.

<sup>11</sup> Proyecto de Ley que declara de interés nacional la implementación del curso de educación financiera en el currículo escolar.

<sup>12</sup> La única disposición complementaria final del Proyecto de Ley indica que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dispone de financiamiento, las acciones y medidas pertinentes para efectivizar la ejecución de la Ley.

